

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingosADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 232

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Navalpotro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Octubre de 1949. 2383El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 233

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Influenza», en el término municipal de Cabanillas del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Octubre de 1949. 2384El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 234

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de San Andrés del Congosto.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las respectivas porquerizas, como zona sospechosa todo el pueblo y cochiqueras y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Octubre de 1949. 2440

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

PLIEGO de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación:

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1950 en esta provincia, correspondientes a la tributación por rústica, urbana, industrial y usos y consumos, los cuales se calculan, aproximadamente, en 112.000 matrices y 245.000 recibos.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra las matrices y recibos y con tinta china las patentes, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina las matrices y recibos.

Tercera. El precio del servicio consistirá en 33 pesetas por el millar de matrices y en 38 pesetas por el de recibos y patentes.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo periodo.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos, y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá cargo el número de los en-

tregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Nóvena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la indicación en éste: «Contrata de la confección de matrices y recibos».

A las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, más un recargo del 5 por 100, deberán acompañar el resguardo de la Caja de Depósitos acreditando la consignación de la fianza mencionada.

El plazo para concursar será el de diez días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos de anuncios de este concurso.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2401

(Derechos de inserción, 96'25 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 226

Patrona del gremio de fabricación de galletas

La Dirección General de Trabajo, de conformidad con el artículo 53 de la Reglamentación de Galletas, ha acordado declarar patrona general de dicha industria a la Santísima Virgen, bajo la advocación del Dulce Nombre de María.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2409

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

Dando normas y recordando la obligación de efectuar la declaración de cosechas y existencias de vinos y productos derivados de la uva

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente Ley que regula la producción, venta y circulación de vinos y demás productos derivados de la uva, los Ayuntamientos, entidades y particulares procederán con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Deberán declararse durante el transcurso del próximo mes de Noviembre todos los productos derivados de la uva, tales como vinos corrientes, chacolí, vinos generosos (secos y dulces), vinos espumosos, vinos gasificados, vinos quinados o medicinales, mistelas, mostos o mostos apagados, mostos concentrados, arrope, mostillo o calabré, color o pantomina, vinagres, vermut y, finalmente, piquetas. Quedan exceptuados y, por tanto, no deberán hacerse constar en esta declara-

ción los alcoholes, aguardientes simples y compuestos y los licores.

2.ª Están obligados a declarar la actual cosecha vitivinícola aquellos que la hayan obtenido, ya sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todos los Sindicatos, Sociedades y particulares, así como también todos los industriales y comerciantes de todas clases y categorías que se dediquen, entre otras actividades, a la venta de alguno de los productos definidos en la norma primera (bodegas, almacenes, tabernas, cafés, bares, restaurantes, casas de comidas, comestibles, ultramarinos, tabajerías, confiterías, etc., etc.) La obligación de presentar la correspondiente declaración no decae aún cuando los comerciantes mencionados no posean existencias en el acto de formalizarla; pues en este caso harán constar en la casilla de observaciones del impreso correspondiente «sin existencias».

3.ª Los declarantes harán constar todas las existencias que tengan en su poder con referencia al día 20 del indicado mes, anotando en la casilla de «elaborado en esta campaña» los productos que procedan de la actual, y en la casilla de «campañas anteriores», las existencias procedentes de años anteriores, anotando también en esta última casilla los vinagres.

4.ª A fin de dar cumplimiento a lo anterior con la mayor exactitud, se especificarán en cada casilla de la hoja declaratoria todos los datos interesados, respondiendo el declarante de su veracidad. En el encasillado de «productos» se incluirán los declarados, denominándolos de acuerdo con la nomenclatura usada en la norma primera. En el de «procedencia» se especificará si la cosecha es propia o comprada. A los efectos de esta declaración se entenderá como cosecha propia la obtenida de uva propia o comprada, y por cosecha comprada, cuando se haya adquirido mosto o vino ya elaborado. Se tendrá especial cuidado en consignar con la mayor exactitud los datos referentes a graduación alcohólica o de licor, así como la cantidad de productos declaradas. Si se trata de vinagres se hará constar la graduación acética en la casilla de «observaciones».

5.ª Las hojas de declaración se extenderán por triplicado y separadamente por cada bodega o establecimiento que posea el declarante y serán firmadas por éste o, en su nombre, por su representante, administrador, colonó o aparcerero, y cuando no sepa o no pueda escribir, por un individuo de su familia, o un vecino, a su nombre y ruego.

6.ª Los ejemplares de la declaración se presentarán en el Ayuntamiento donde radiquen las bodegas o establecimientos antes de finalizar el expresado mes de Noviembre. Un ejemplar será devuelto al declarante con el sello de la Alcaldía.

7.ª Los Ayuntamientos, cumplimentando las obligaciones asignadas por el artículo 12, deberán dar las mayores facilidades a los viticultores, elaboradores y comerciantes para cumplimiento de estos preceptos, facilitándoles los impresos necesarios para hacer las declaraciones. También están obligados a recordar por medio de bandos el cumplimiento de estas obligaciones, e invitar a los interesados a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

8.ª Recibidos en el Ayuntamiento los tres ejemplares de cada declaración, anotarán por el orden que hayan sido recibidas en la relación que ha de llevar, y se devolverá un ejemplar al declarante. En los diez primeros días del próximo mes de Noviembre se remitirán un ejemplar de las declaraciones y otro de la relación que han de llevar los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica Provincial, archivándose en aquéllos una copia de la relación y el tercer ejemplar de la declaración. Este plazo será improrrogable y no se admitirá excusa alguna sobre su cumplimiento. Si el Ayuntamiento no hubiese recibido ninguna declaración, los Alcaldes remitirán a la Jefatura Agronómica, dentro del mismo plazo, la relación o certificación negativa en la que se hará constar los nombre y domicilios de las in-

dustrias o personas que estando obligadas a declarar no lo hubiesen efectuado.

En caso de carecer de impresos necesarios para las declaraciones y relaciones, los Ayuntamientos ordenarán a sus Agentes administrativos para que los recojan en la Jefatura Agronómica, previo pago de su importe.

La demora, falta de requisitos o incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar al oportuno expediente, tanto a particulares como a los Ayuntamientos, aplicándose las sanciones que establece el artículo 92 de la vigente Ley del Vino y del Alcohol.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los Ayuntamientos, entidades y particulares a los que afectan estas obligaciones.

Guadalajara 11 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2113

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De interés para los agricultores

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que la Dirección General de Agricultura ha adjudicado 10 toneladas de sulfato de cobre, con destino a la desinfección de semillas de esta provincia, quedando adjudicado este cupo a la Cámara Oficial Sindical Agraria, a donde deberán dirigir las peticiones de sulfato, los agricultores que lo necesiten.

Guadalajara 22 de Octubre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2407

Para los agricultores

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que el día 1.º del próximo mes de Noviembre deberán estar en esta Jefatura todos los duplicados de las fichas C-1, advirtiéndoles que este plazo que se da para su remisión es improrrogable, ya que pasada esta fecha se sancionará severamente a quien no las hubiese remitido.

Guadalajara 22 de Octubre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2408

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 3

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 27 de Julio último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Solemnizar la festividad de la Patrona de la Ciudad, Nuestra Señora de la Antigua, contribuyendo a la organización y costeamiento de los actos y fiestas que tradicionalmente se vienen celebrando durante los días 7 y 8 de Septiembre próximo, así como la asistencia del Excmo. Ayuntamiento en Corporación a los actos religiosos para su mayor realce y esplendor.

Desestimar solicitud del Arquitecto municipal, en súplica de gratificación para los funcionarios técnicos, por trabajos extraordinarios.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca número 3 de la calle de Arcipreste de Hita; casa número 17 de la Ronda de San Antonio; casa número 6 de la calle del Conde de Coru-

ña; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar sendas certificaciones de obra ejecutada en las de reparación del pavimento de la calzada sur de la plaza de Moreno, que enlaza las calles Condesa de la Vega del Pozo y Topete, y de la calle Condesa de la Vega del Pozo, ambas por el importe que las mismas expresan.

Aprobar propuesta del señor Arquitecto municipal, relativa a la adquisición de materiales eléctricos y de instalación, con destino al Depósito de Aguas del «Haza del Carmen» y reparaciones en el alumbrado público, y conceder el crédito de 743'20 pesetas que se interesa como necesario para dichos fines.

Acceder en parte a la solicitud de rectificación de cuota girada por consumo de agua en el segundo trimestre del año en curso a la Prisión Provincial.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Julio último por infracción de Ordenanzas Municipales de Buen Gobierno, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes en concepto de premio, que en el presente caso asciende a 304'90 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, importante la suma de 192.250 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, por la suma de 8.602'35 pesetas.

Estimar recurso de reposición contra el acuerdo de 6 de Julio último, denegatorio de solicitud para instalar un compresor en el surtidor de la plaza de los Caídos, y a tal efecto conceder la autorización necesaria para la instalación de que se trata a título de precario, a cambio de que su instalación se lleve a efecto en la esquina del Hospital viejo.

Autorizar al Cuerpo de Bomberos para solemnizar la festividad de su Patrón San Lorenzo con la celebración de una función religiosa y una comida de hermandad, ésta en el Depósito de las Aguas, el día 10 del actual, asignándoles para ayuda de gastos y con el carácter de subvención, al igual que en años anteriores, 250 pesetas.

Conceder uso de licencia al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante el mes de la fecha, y que durante su ausencia se haga cargo de la Alcaldía Presidencia el Primer Teniente de Alcalde señor García Carrasco, o en su defecto, el Segundo Teniente de Alcalde señor Ramos.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el 12

Se acordó:

Conocer la Corporación del contenido de un comunicado del señor Concejal-Delegado del Servicio de Incendios, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, relacionado con la asistencia del Parque de Bomberos de esta capital al incendio habido en el pueblo de Miralrío, e interesando organice y estudie dicha Corporación Provincial la asistencia a los pueblos, ofreciendo a este efecto el Ayuntamiento su aportación y colaboración.

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 3 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un comunicado del señor Secretario de la Hermandad de San Roque, interesando donativo para costear los gastos que ocasione la celebración de cultos religiosos.

Acceder a lo solicitado por el señor Clemente Arranz en orden al reconocimiento de derecho a enterramiento en determinada sepultura perpetua.

Conceder licencia para instalar puesto de venta de caramelos en la plaza de San Gil, instada por la señora Sánchez Expósito, y denegar solicitud de instalación de kiosco en la calle de la Estación, para la venta de caramelos, instado por el señor Cruz Aranda.

Aprobar moción de la Delegación del Servicio de Aguas, relativa al pase de la administración del mismo a Intervención, y fijar la fecha de primero de Octubre como comienzo del trimestre para hacer el traspaso del servicio de que se trata.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca número 28 de la calle del Generalísimo Franco; finca número 8 de la calle de Torres; tienda del número 4 de la Llanilla de San Roque; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Resolver favorablemente expedientes relativos a dos propuestas de la Delegación del Servicio de Incendios, sobre pago de premios al personal del Cuerpo de Bomberos municipales.

Resolver favorablemente expediente relativo al pago de horas extraordinarias al personal de las Brigadas de Aguas y Obras por trabajos del mes de Julio último.

Aprobar propuesta de la Dirección Técnica del Servicio Municipalizado de Aguas, sobre colocación de llave de corte en la tubería de la red general de la calle de Miguel Fluiters, y conceder el crédito de 1.600 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar propuesta de la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras, sobre adquisición de semillas de flores con destino al Vivero municipal, y conceder el crédito de 300 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la compra de clavazón y tornillaje para el taller de carpintería, y conceder el crédito de 500 pesetas que se interesan como necesario para dicha finalidad.

Acceder a lo solicitado por la señora viuda de Martín Carrasco, en orden a la revisión de concierto para pago del arbitrio sobre el consumo de bebidas, con referencia al bar «Pombo».

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.007'30 pesetas.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros, durante el presente año, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar las matrículas formadas para la exacción de los arbitrios no fiscales sobre solares sin vallar, por un importe de 4.889'70 pesetas, y la de industrias o establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos, por un importe de 14.640 pesetas, y que ambas se pongan inmediatamente al cobro.

Sesión ordinaria del día 17, celebrada en segunda convocatoria el 19

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 12 del actual en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al portero de la Alcaldía señor Muela, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929 y en las condiciones señaladas para el caso, y diferir la concesión al propio solicitante de otra mensualidad hasta tanto sea suplementada la correspondiente partida dentro del presupuesto vigente.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar señalado con el número 13 de la calle de la Merced, propiedad del señor Plaza García; construcción de un gallinero en la finca rústica, sita en el barranco de Coquín, propiedad de don Eu-

genio Valenciano, con carácter provisional; construcción de casa planta baja en el solar, sito en la calle de Angel Martín Puebla, propiedad del señor Alvarez Prieto; finca número 5 de la calle de Juan Diges Antón; tienda del número 37 de la calle de Francisco Aritio; establecimiento del número 5 de la calle del Doctor Mayoral; construcción de casa planta baja en el solar señalado con el número 21 de la Travesía de San Roque, propiedad de la señora Lozano; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar una relación valorada de las obras de enlace del depósito del «Haza del Carmen» con el barrio de la Estación, por un importe de 10.478'93 pesetas, y de nómina de jornales invertidos en la colocación de tubería, por un importe de 222'60 pesetas, referidas a la semana del 11 al 17 de Julio último.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 8.008'07 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el 26

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 19 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Reconocer a favor del Inspector Veterinario municipal, señor Eusebio García, un quinquenio, así como el crédito de 284'41 pesetas, que será consignado en el presupuesto ordinario que se forme para el año 1950.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa número 8 de la calle de Tabernereros; demolición de la casa número 24 de la calle del Generalísimo Franco; tienda del número 4 de la plaza de Moreno; tienda del número 27 de la calle de Miguel Fluiters; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Resolver expediente de rectificación de error padecido al expedir la licencia para construir la casa número 10 de la calle de Topete, a efectos de cobro de los arbitrios correspondientes.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la adquisición de material eléctrico para reparaciones en el alumbrado público y de las dependencias municipales, y conceder el crédito de 435'50 pesetas que se interesa como necesario a dicha finalidad.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público, y conceder el crédito de 3.685'50 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la reparación de los frenos del coche tanque del servicio de riego e incendios, y conceder el crédito de 1.549 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.896'85 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31, celebrada en segunda convocatoria el 2 de Septiembre

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 26 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un comunicado de la Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración Local, participando a la Alcaldía la resolución dictada por dicho Centro aprobando el presupuesto ordinario del año en curso, así como las ordenanzas fiscales correspondientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante los meses de Abril a Julio últimos, ambos inclusive.

Dejar pendiente de resolución expediente relativo a solicitud de autorización para instalar un motor de gasolina de 2 HP. en la confitería y heladería «La Flor y Nata».

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Tienda del número 27 de la calle de Miguel Fluiters; casa número 16 de la calle de Madrid; casa número 37 de la calle de Francisco Aritio; casa número 5 de la calle del Doctor Mayoral; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Contribuir con la subvención de 10.000 pesetas para las obras de reconstrucción de la iglesia del barrio de la Estación.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante 5.964'95 pesetas.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión permanente del día 16 de Septiembre de 1949

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto último, debiendo remitirse un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1930

YEBES

El día 31 del actual y hora de las doce, se celebrará, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamiento de pastos para el año forestal 1949-50, del monte número 103 A, con arreglo al Plan forestal y pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» número 120 del día 6 del actual.

Yeves 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Clemente Ocaña. 2427

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

CANTALOJAS

El día 31 del actual, a las nueve horas, se celebrará en la Casa Consistorial el acto de subasta de pastos de los montes de propios, titulados «Dehesa del Retamar, Pinar y Robledal de la Sierra», números 13, 14 y 15 del Catálogo, para el año forestal de 1949-50, para 2.500 cabezas de ganado lanar, 2.000 cabras, 300 vacunos y 40 mayores, en el tipo de tasación de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones al efecto aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cantalojas 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Victor Redondo. 2219

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

El día 31 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien dele-

gue, las subastas sobre aprovechamientos de 50 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje y la de pastos para 600 lanares, 20 cabrío, 25 mayores y 6 menores, del monte denominado «Dehesa Boyal», número 5 del Catálogo, para el año forestal de 1949-50, bajo los tipos de tasación de mil cincuenta pesetas y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones en esta Secretaría.

La de leñas se celebrará a las diez horas y la de pastos a las once. Si quedasen desiertas estas primeras subastas, se volverán a celebrar el día 8 del próximo Noviembre, a la misma hora y condiciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alcolea de las Peñas 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Jacinto García. 2291

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

LA MIERLA

Con arreglo al Plan aprobado por la Superioridad y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de 6 del actual, el día 31 del presente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 102 C del Catálogo, titulado «Dehesa y Montehueco», año forestal 1949-50. De resultar desierta la aludida subasta, se celebrará la segunda el día 10 del próximo mes de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones.

La Mierla 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Félix Perucha. 2061

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

VILLACADIMA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 31 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

A las doce horas, la de leñas, bajo las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

A las trece horas, la de pastos.

Los mentados aprovechamientos se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 6 de Octubre de 1949, cuyas condiciones para tomar parte en las subastas, también se indican, más los que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo las subastas, ajustándose los mismos al modelo oficial.

Villacadima 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Serapio Muyo. 2064

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

EL POBO DE DUEÑAS

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Guarda municipal de este término, se anuncia para su provisión, mediante concurso, dotada con el haber anual de 3.650 pesetas, más las gratificaciones que el Ayuntamiento acuerde, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza la solicitarán por instancia dirigida a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que unirán los siguientes documentos: Certificado de carcer de antecedentes penales, certificado de buena conducta y adhesión al régimen, certificado de nacimiento acreditativo de que el solicitante es mayor de veintitrés años; todos estos documentos expedidos por las Autoridades correspondientes y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los solicitantes se someterán a un examen de aptitud, consistente en escritura al dictado, lectura y formular denuncias sobre cualquier infracción que pueda cometerse en el término y sea de su competencia, más operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, el cual se celebrará a los quince días hábiles siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias y ante el Tribunal que oportunamente será designado.

El que resulte aprobado será nombrado por el Ayuntamiento y entrará a prestar servicio una vez juramentado por la citada Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939 y Reglamento de 8 de Noviembre de 1849.

El Pobo de Dueñas 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Tarsicio Rodríguez. 2040

(Derechos de inserción, 41'25 ptas.)

CASTEJON DE HENARES

Don Valentín Barbero de Lope, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Henares.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de su presidencia, se ha formado el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Cementerio municipal, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (117.686'96 pesetas).

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra él.

Pasado el referido plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Castejón de Henares 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, V. Barbero. 2243

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

EL RECUENCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos forestales del monte número 49 de la pertenencia de estos propios y año forestal 1949-50:

Día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, la de pastos, para 1.500 cabezas lanares, 200 de cabrío y 15 vacunas, por el tipo de tasación de once mil setecientos setenta y cinco pesetas (11.775). A las once horas del propio día, la de leñas, 100 estéreos de gruesa y 100 de ramaje, clase chaparro, por el tipo de tasación de dos mil ochocientos catorce pesetas (2.814), y la de flor melífera, a las doce horas del propio día, para 200 colmenas, con el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000), en todas ellas presupuestos de gastos que estarán sobre la Mesa.

El Recuenco 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Albino González. 2186

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

SELAS

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento, el día 31 del actual, a las horas que se dirán, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de aprovechamiento de pastos y leñas para el año forestal de 1949 a 1950, siguientes:

Pastos.—Monte número 189 del Catalogo, «Dehesa Valdelaagua», para 700 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, tipo de tasación 5.500 pesetas y presupuesto de gastos, a las diez de la mañana.

Leñas.—Monte citado, 150 estéreos de leña gruesa,

tipo mínimo de tasación 900 pesetas y máximo 2.304 pesetas y presupuesto de gastos, a las once de la mañana.

Las indicadas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selas 17 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Hernández. 2301

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

LA PUERTA

En cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en vista del Plan correspondiente al año forestal 1949-50, el día 2 del próximo mes de Noviembre, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal a quien delegue, las siguientes subastas:

A la hora de las cuatro de la tarde, la de aprovechamiento de pastos, la de «Montealejo», número 69 del Catálogo, para 200 reses lanares y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400).

A las cinco de la tarde, también de pastos, la de «Robledal y Muelas», número 70 del Catálogo, para 80 reses lanares y 50 de cabrío, bajo el tipo de tasación de mil trescientas ochenta pesetas (1.380).

A las seis de la tarde, la del aprovechamiento de roturaciones del sitio denominado «Robledal y Muelas», número 70 del Catálogo, de 36 hectáreas, bajo el tipo de tasación de mil ciento cuarenta y tres pesetas (1.143).

Todo el que desee tomar parte en las subastas de pastos, será requisito indispensable presentar la cartilla ganadera, según lo disponen las disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Puerta 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Celedonio Torralba. 2031

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

TORDESILOS

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó, por unanimidad, sacar a subasta el aprovechamiento de 100 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, del monte número 203 del Catálogo, denominado «Dehesa Madueña», por el tipo mínimo 522 pesetas y máximo de 1.756 pesetas, y el aprovechamiento de pastos de antedicho monte, para 500 reses lanares, 20 cabríos, 20 vacuno y 45 mayores, por el precio de 2.810 pesetas.

Las mencionadas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, a las nueve y diez horas, respectivamente, del día 2 del mes de Noviembre próximo, teniendo los licitadores que sujetarse en ellas a las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, así como también a las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Tordesilos 16 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro P. López. 2215

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

ADOBES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 14 del actual, acordó celebrar las subastas de pastos de los montes 104 y 105 del Catálogo, denominados «Dehesa Boyal Bajera» y «Dehesa Somera», de estos propios, el día 3 de Noviembre próximo, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las once y doce horas, respectivamente.

Los tipos de tasación de los referidos aprovechamientos son: Los de la «Dehesa Bajera», 3.890 pesetas, para 600 cabezas de lanar, 120 de cabrío, 10 de vacuno, 35 mayor y 10 menor, y los de la «Dehesa Somera», 2.000 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar, según se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 del 6 del corriente.

Adobes 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Julio Martínez. 2212

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Algora, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, la patente nacional de automóviles y el padrón y listas de urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Villaverde del Ducado, Castilblanco de Henares, Valdarachas, Galápagos, Moratilla de los Meleros, Alcoroches, Romanillos de Atienza, Alpedrete de la Sierra y Alpedroches, los padrones y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Baides, el expediente de transferencia de crédito y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Escariche, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas de urbana y rústica, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Arbeteta, la matrícula industrial, por diez días; el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Congostrina, la matrícula industrial, por diez días; los repartos y listas de rústica y pecuaria, por diez días; el padrón y listas de urbana, por ocho días; la patente nacional de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días.

Arbeteta, Alarilla, Humanes y Gárgoles de Abajo, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Peralveche, el expediente de suplemento de crédito, por quince días; el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Miralrío, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; los expedientes de suplemento y habilitación de crédito y el presupuesto municipal, por quince días.

Almadrones, Ledanca, Labros, Valfermoso de las Monjas, Mochales y Amayás, la matrícula industrial, por diez días.

Villacadima y Campisábalos, las listas de rústica, por ocho días.

Pálmaces de Jadraque, los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Pastrana, los padrones y listas de urbana y rústica y la patente nacional de automóviles, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Torrubia y Pardos, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días.

Archilla, Viana de Jadraque y Alovera, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Villanueva de Argecilla, los padrones y listas de urbana y rústica, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Anchuela del Pedregal, Castilnuevo, Tortonda, Muriel, Puebla de Valles, Peñalba de la Sierra, Almiruete, Paredes de Sigüenza, Taracena, Valdepeñas de la

Sierra, Argecilla, Condemios de Arriba, Azañón, Morillejo, Albendiego, Bocigano, Angón, Rebollosa de Jadraque y Fuentelsaz, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Valfermoso de las Monjas, Balconete y El Atance, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; los padrones de urbana, por ocho días.

Tomellosa, Hiendelaencina, Chiloeches y Pelegrina, el proyecto de presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Peñalver, Tamajón e Iriépal, los padrones de rústica y urbana y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Mazarete, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Casa de Uceda, el padrón y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Gárgoles de Arriba, las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días; el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Almonacid de Zorita, el concierto de arbitrios municipales y el padrón y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Campillo de Dueñas, los padrones de urbana, rústica y pecuaria, por ocho días.

El Pobo de Dueñas, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Pozo de Guadalajara, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Checa, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Galve de Sorbe, El Recuenco y Condemios de Abajo, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Edicto =

Don Pascual Martín Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José Aguilar Martínez, en nombre y representación de doña Beatriz, don Gregorio y don Pedro Novella Alonso, contra don Mariano García Sanz y don Dionisio García Pastor, para hacer efectivo el principal y costas causadas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas embargadas al demandado don Mariano García Sanz, sitas en termino municipal de Olmeda de Cobeta, por término de veinte días:

1.^a Una finca rústica en «El Valle», de 5 celemines de cabida, que linda Saliente, Andrés Marco, y Poniente, Juan Mena; valorada en 250 pesetas.

2.^a Otra en «La Novalta», de 5 celemines y 2 cuartillos de cabida, que linda Saliente, Pedro Sanz, y Poniente, yermo; valorada en 150 pesetas.

3.^a Otra en «Las Lomas», de 11 celemines, que linda Saliente, Francisco Marco, y Poniente, yermo; valorada en 300 pesetas.

4.^a Otra en «Cañada-Villarejo», de 10 celemines y

2 cuartillos, que linda Saliente, Mariano García, y Poniente, yermo; valorada en 300 pesetas.

5.^a Otra en la «Cuesta de la Viña», de 12 celemines, que linda Saliente, pared, y Poniente, Prudencio Marco; valorada en 500 pesetas.

6.^a Otra en el «Cerrillo de las Fuentes», de unos 6 celemines, que linda Saliente, herederos de Valeriana Sanz, y Poniente, se ignora; valorada en 250 pesetas.

7.^a Otra en «La Cascajera», de 8 celemines, que linda Saliente, yermo, y Poniente, pared; valorada en 300 pesetas.

8.^a Otra en «La Paya», de 10 celemines, que linda Saliente, Mariano García, y Poniente, Julián Pastor; valorada en 300 pesetas.

9.^a Otra en «Los Mazos», de 9 celemines, que linda Saliente, Saturnina Sanz, y Poniente, Eusebio Sanz; valorada en 300 pesetas.

10. Otra en «Los Pradillos», de 10 celemines, que linda Saliente, Juliana Sanz, y Poniente, Hilario Sanz; valorada en 300 pesetas.

11. Otra en «Pedro Ciervo», de unos 18 celemines, que linda Saliente, Saturnina Sanz, y Poniente, Pascual Sanz; valorada en 750 pesetas.

12. Otra en «Mingocil», de 7 celemines y 2 cuartillos, que linda Saliente, Mariano García, y Poniente, Francisco Marco; valorada en 250 pesetas.

13. Otra en «El Hontarrón», de 4 celemines, que linda Saliente, Valeriano, y Poniente, Mariano García; valorada en 100 pesetas.

14. Otra en «El Callejón», de 4 celemines, que linda Saliente, Santiago Marco, y Poniente, Gabino Sanz; valorada en 100 pesetas.

15. Otra en «Sanchonarro», de 7 celemines, que linda Saliente, pared, y Poniente, Rufino Pastor; valorada en 200 pesetas.

16. Otra en «Hoyas de Miguel», de 1 celemin, que linda Saliente, José Domínguez, y Poniente, Francisco Pastor; valorada en 150 pesetas.

17. Otra en «Oromarco», de 6 celemines, que linda Saliente, Matías Benito, y Poniente, acequia; valorada en 250 pesetas.

18. Otra en «La Cruz», de 6 celemines y 2 cuartillos, que linda Saliente, Martín Marco, y Poniente, Francisco Pastor; valorada en 250 pesetas.

19. Una finca urbana, zahurda, en «El Calvario», que linda derecha, entrando, camino; izquierda, camino, y espalda, Francisco Marco; valorada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo la cantidad de cinco mil doscientas pesetas en que dichos bienes han sido valorados, los cuales se subastan en un solo lote.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.^a Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

5.^a No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, lo que deberá efectuar el rematante por el procedimiento establecido en la Ley Hipotecaria.

Dado en Molina de Aragón a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pascual Martín.—El Secretario, Ramiro López. 2311

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 17 de 1949, por el de-

lito de lesiones, al parecer casuales, siendo perjudicado Senador Blázquez Rodríguez, vecino que fué de Huérmeces del Cerro y hoy en ignorado paradero, citándosele por medio del presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración sobre los hechos de autos y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; advirtiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, entendiéndose por instruido del contenido de referido artículo, caso de su incomparecencia.

Ruego a todas las Autoridades que caso de saber su actual paradero, lo participen a este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Sigüenza a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario habilitado, Joaquín Hernando. 2082

SIGUENZA.—Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 de orden del año actual, por robo de dos caballerías en el pueblo de Mandayona, se cita, llama y emplaza a dos gitanos de unos 35 a 40 años, uno alto, fuerte, vistiendo traje de paño oscuro, apodado «El Cacho», el otro más bien bajo, fuerte, vistiendo traje de paño claro, debiendo pertenecer ambos a la cuadrilla denominada «Familia los Redondos», y que suelen merodear por los pueblos de este término municipal y principalmente por los de Mojares y Alboreca, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Sigüenza 15 de Octubre de 1949.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario habilitado, Joaquín Hernández Sánchez. 2293

Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Corduente

A fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a todos los propietarios agricultores que aprovechan las aguas del arroyo «La Dehesa y el Nacedero», de este término municipal, para que el día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez, concurran a la Casa Consistorial, previamente autorizados para ello, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que dichas disposiciones legales determinan.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente, además de por anuncios que serán fijados en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Corduente 11 de Octubre de 1949.—El Jefe de la Hermandad de Agricultores y Ganaderos, Hipólito Gutiérrez. 2095

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL